

O R D E N A N Z A N° 12/98.-

CRESPO - E. RIOS, 16 de Marzo de 1998.-

V I S T O:

La presentación efectuada bajo Expediente N° 1445/97 por los herederos de Don Manuel JACOBI, solicitando autorización para desglosar una fracción de terreno de 15m. x 15m. de un lote mayor, y

CONSIDERANDO:

Que la autorización para desglosar tiene por objeto solventar con la venta de dicha fracción, gastos de enfermedad de familiares.-

Que considerando la situación planteada por los solicitantes, la Comisión Asesora Técnica sugiere hacer lugar a lo solicitado pero aumentando en 1m. el frente del predio a subdividir, entrando de este modo dentro de la tolerancia fijada por la Ordenanza N° 29/94 para la superficie mínima de lotes.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD

DE CRESPO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Autorízase a los herederos de Don Manuel Jacobi, a desglosar una fracción de terreno

///

///

de 16m. x 15m. de un lote mayor ubicado en América y Avenida Belgrano, Manzana N° 46, Distrito R1 de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que la subdivisión autorizada queda comprendida dentro de la tolerancia fijada por la Ordenanza N° 29/94 para la superficie mínima de lotes.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Archívese, etc.-